

## Acta Complementaria Modelo Integral de Campo (MIC)

### FOEESITRA

En la Ciudad de Buenos Aires, el 7 de junio de 2023, se reúnen por una parte los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL, en representación de **FOEESITRA – Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones-** y por la otra, los Sres. Hernán CAMPOS, Carlos SAFTIH, Mariano PERI y Hugo RE en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en adelante 'la Empresa', en su conjunto "las partes", quienes acuerdan lo siguiente para trabajadores comprendidos en los CCT 201/92 aplicable en el ámbito de la Empresa en donde es de aplicación el modelo operativo transitorio denominado **Modelo Integral de Campo (en adelante MIC)**

**PRIMERO:** Conforme lo establecido en el artículo QUINTO del acta de fecha 5/6/23, los empleados asignados para cumplir las tareas del Técnico Integral de Campo dentro del modelo operativo de trabajo MIC, pasarán al Grupo laboral Operación de Red con las mismas categorías laborales que ostentan en la actualidad.

No obstante lo expuesto, a contar del 01/09/2023, los empleados afectados a esta forma de trabajo MIC que al momento del pase al Grupo Operación de Red conforme acta mencionada, cumplan una jornada de trabajo de 7 hs, la Empresa les asignará en función de la necesidad operativa, una hora adicional, en forma voluntaria, que se compensará con la denominación "Adicional MIC", el cual estará ligado a la función y al tiempo de trabajo efectivo en dicho rol. La asignación de dicho Adicional se realizará por mes completo de cumplimiento efectivo.

El "Adicional MIC" tendrá un valor mensual equivalente a 21 (veintiún) horas extraordinarias hábiles diurnas.

Por otro lado, el cumplimiento de la hora adicional podrá ser reversible por parte del empleado a partir del mes siguiente a su solicitud.

Sin otro particular, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

